

JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Santiago de Cali, tres (3) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Rad. 76001310301020180029200

Encontrándose las presentes diligencias para continuar con la audiencia de Instrucción y Juzgamiento de conformidad con el artículo 373 del C.G.P., para el 8 de septiembre de 2020 a las 9:00 a.m.

Sin perjuicio de lo anterior, el despacho considera necesario DECRETAR pruebas de oficio, teniendo en cuenta que no se ha cerrado la etapa probatoria y conforme lo dispuesto en el artículo 169 del C.G.P.

En consecuencia,

**RESUELVE:**

**Primero: DEJAR** en firme el 8 de septiembre de 2020 a las 9:00 a.m. para llevar a cabo la audiencia de instrucción y juzgamiento en este proceso en lo que corresponde a la aclaración del dictamen pericial y los testimonios, dejando pendiente los alegatos de conclusión y la emisión del fallo.

**Segundo: DECRETAR las siguientes pruebas de oficio:**

1. Oficiar a la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD para que informe si el 30 de noviembre de 2016 el señor JORGE ALBERTO MUÑOZ (Q.e.p.d) y quien se identificaba con la C. de C. No. 16.637.897, presentó queja contra COOMEVA EPS S.A. o COOMEVA MEDICINA PREPAGADA por la falta de autorización para el inicio del protocolo pretrasplante y el trámite que le dio a dicha queja la entidad.

Para lo cual dicha entidad tendrá el término improrrogable de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente a la recepción de la comunicación que se envíe por correo electrónico de la entidad, quien deberá remitir por vía electrónica al juzgado el informe y las copias de la actuación adelantada por la misma con relación a la queja presentada, so pena de incurrir en las sanciones previstas en el artículo 276 del C.G.P.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 275 del C.G.P.

Canal electrónico: [correointernosns@supersalud.gov.co](mailto:correointernosns@supersalud.gov.co)

2. Oficiar a la RED NACIONAL DE DONACIÓN Y TRASPLANTE DE ÓRGANOS Y TEJIDOS, #3 RED DE TRASPLANTES DEL VALLE DEL CAUCA y FUNDACIÓN VALLE DEL LILI para que informen lo siguiente:

- i) Cuál es protocolo técnico o procedimiento observado por las entidades promotoras del servicio de salud, desde el momento en que se recibe la orden de efectuar el trasplante hepático por parte del médico tratante de la IPS a determinado paciente, hasta el momento en que éste es finalmente intervenido.
- ii) Cuáles son los criterios empleados para definir el orden de elegibilidad de los pacientes que requieren para la atención de su salud de un trasplante de órgano con donante cadavérico. En especial, cuáles son los criterios de elegibilidad observados por estas entidades cuando se presentan varios pacientes compatibles con el órgano del donante cadavérico que requieren recibir. En lo posible, se deberá especificar si el orden de prioridad de los pacientes responde a criterios de antigüedad temporal, a consideraciones relacionadas con la edad o al estado de gravedad del paciente.
- iii) Informar desde que día se encuentra en lista para ser elegido el señor JORGE ALBERTO MUÑOZ (Q.e.p.d) y quien se identificaba con la C. de C. No. 16.637.897 y si durante el tiempo que permaneció en la misma le fue o fueron asignados órganos para su trasplante de hígado.
- iv) Informar ¿Cuál es el tiempo promedio de espera para el trasplante hepático requerido por el señor JORGE ALBERTO MUÑOZ (Q.e.p.d)?

Para lo cual cada entidad tendrá el término improrrogable de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente a la recepción de la comunicación que se envíe por correo electrónico, so pena de incurrir en las sanciones previstas en el artículo 276 del C.G.P.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 275 del C.G.P.

Correos electrónicos:

RED NACIONAL DE DONACIÓN Y TRASPLANTE DE ÓRGANOS Y TEJIDOS:  
[mospina@ins.gov.co](mailto:mospina@ins.gov.co)

Directora General: Martha Lucía Ospina Martínez.

#3 RED DE TRASPLANTES DEL VALLE DEL CAUCA:

[Coordinaciontrasplantes@cruevalle.org](mailto:Coordinaciontrasplantes@cruevalle.org)

Coordinadora Dra. Dalia Patricia Tigreros Orejuela.

FUNDACIÓN VALLE DEL LILI: [notificaciones@fvl.org.co](mailto:notificaciones@fvl.org.co)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

